

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD “CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIONES DE NAVARRA, S.L.” CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Asistentes

Presidente:

D. Mikel Irujo Amezaga, en su propio nombre y en el de D. Iñigo Arruti Torre, según expresa delegación que consta.

Vocales:

D^a Patricia Fanlo Mateo

Dña. Miriam Martón Pérez

D^a Garbiñe Basterra Oloriz

En Pamplona (Navarra), siendo las diez horas quince minutos del día seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen presencialmente, en la Sala Multiusos de Palacio del Gobierno de Navarra, las personas pertenecientes al Consejo de Administración al margen citados, bajo la Presidencia de D. Mikel Irujo Amezaga y actuando como Secretario D. Ignacio Brun Garisoain. Asiste igualmente el Sr. Francisco Fernández Nistal Director General de CPEN, socio único de la sociedad.

Asiste Dña. Uxue Itoiz Mariñelarena.

Excusa su asistencia el Sr. Pablo Ezcurra Fernández.

Tras la revisión del acta de la sesión anterior, se declara abierta la presente reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, disponiendo el estudio de los asuntos que componen el Orden del Día.

1º.- ACEPTACIÓN DE CARGO.

Habiendo sido nombrada para formar parte del Consejo de Administración de la sociedad por Decisión del socio único de fecha 30 de octubre de 2024 **D^a Garbiñe Basterra Oloriz**, acepta el cargo de miembro del Consejo para el que ha sido nombrada y manifiesta sus circunstancias personales, comprometiéndose a su fiel desempeño y declarando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna.

2º.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA GERENTE Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

El Sr. Presidente manifiesta a las personas presentes su propuesta de proceder al nombramiento, como Directora Gerente de la Sociedad, de Dña. Uxue Itoiz Mariñelarena, tras lo cual, por unanimidad de los presentes, se ACUERDA:

- Nombrar Directora Gerente de la Sociedad a Dña. Uxue Itoiz Mariñelarena, mayor de edad, soltera, con domicilio en Noain (Navarra), Polígono Industrial Mocholi (Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.) y D.N.I. / N.I.F. -----, Presente la Sra. Itoiz, acepta el cargo para el que ha sido nombrada, comprometiéndose a su fiel desempeño.

- Otorgar a Dña. Uxue Itoiz Mariñelarena, mayor de edad, soltera, con domicilio en Noain (Navarra), Polígono Industrial Mocholi (Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.) y D.N.I. / N.I.F. -----, las siguientes facultades:

1.- Ejercitar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración.

2.- Representar al Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L., en juicio y fuera de él ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con capacidad para representar a la Sociedad en su condición de accionista de otras sociedades, así como respecto a toda clase de Magistraturas, Juzgados o Tribunales ordinarios o especiales y absolver posiciones, pudiendo a estos efectos otorgar poderes a Abogados y Procuradores con facultades generales para pleitos y los especiales de cada caso concreto.

3.- Representar a la Sociedad ante los particulares en cuantos asuntos afecten a la misma o tengan relación con su objeto social.

4.- Realizar los procesos de selección para la contratación del personal, celebrar contratos laborales de carácter temporal y, previa aprobación expresa del Consejo de Administración o de la persona que ostente la Presidencia, proceder a la contratación del personal con carácter indefinido.

5.- Con la limitación de 500.000 euros en la formalización de cada operación, celebrar contratos de asistencia, obras, suministro, arrendamiento, compra-venta de bienes muebles, maquinaria de oficina y accesorios. Presentar proposiciones, aceptar adjudicaciones y formalizar escrituras y documentos públicos o privados que se requieran, con las condiciones y requisitos necesarios, y, en general, celebrar contratos y convenios de toda naturaleza relativos a la explotación de los diferentes servicios que forman el objeto de la Sociedad concerniente a la producción y explotación de los servicios a prestar por Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.

6.- Librar, negociar, endosar, aceptar y descontar letras de cambio y cualquier documento de giro o crédito y protestarlas por cualquier concepto.

7.- Abrir, seguir, modificar, garantizar, cancelar cuentas corrientes con toda clase de entidades particulares, Cajas de Ahorros, Cajas Rurales, Bancos, incluido el de España y sucursales y disponer de dichas cuentas extendiendo y firmando talones, cheques, resguardos, transferencias, recibos y demás documentos bancarios sin limitación de cantidad. También queda facultado para cobrar cualquier cantidad que se adeude a la Sociedad.

Para las operaciones referentes a cuentas y operaciones de crédito o préstamo debe existir la autorización expresa del Consejo de Administración o del Presidente.

8.- Aceptar y cancelar garantías constituidas por terceros, a favor de la Entidad.

9.- Realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad y exigir recibos, cartas de pago y resguardo oportunos.

10.- Formalizar operaciones de préstamo o crédito, cualquiera que sea su importe, que se concierten y cancelen dentro del mismo ejercicio presupuestario, con el Gobierno de Navarra o con las sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra.

11.- Dictar los Reglamentos y Normas de Régimen Interior de la Empresa precisos para un perfecto funcionamiento de las distintas dependencias de la Entidad.

12.- Coordinar los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, velando por el cumplimiento de las normas de trabajo.

13.- Usar la firma de Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L. y llevar la contabilidad y correspondencia de la misma. Solicitar y obtener certificado de firma electrónica, y utilizarlo en nombre y representación de la Sociedad en todas las relaciones telemáticas y/o telefónicas que ésta mantenga con las Administraciones Públicas que admitan su uso en este tipo de relaciones o con cualquier persona. Asimismo, se le faculta para formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para su solicitud, obtención, renovación y revocación.

- Facultar al Secretario de este Consejo D. Ignacio Brun Garisoain para que, sin perjuicio de las facultades legales que ostenta, comparezca ante Notario y, en nombre y representación de la compañía, con plenitud de poder, otorgue cuantas escrituras públicas correspondan a los presentes acuerdos, así como haga y practique cuanto sea necesario hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, con facultades de subsanación en su caso.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguno de los asistentes efectúa ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma el Presidente conmigo, el Secretario que certifico, y es aprobada por todos los presentes.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

Fdo.- Mikel Irujo Amézaga.

Fdo.- Ignacio Brun Garisoain.